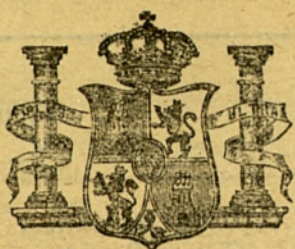


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA BURGA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.  
 Seis meses..... 13 »  
 Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.  
 Seis meses..... 12 »  
 Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 188.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Reales ordenes de 23 de diciembre de 1918 y 21 de junio de 1920.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de junio de 1920.—El Subsecretario, P. A., Poggio.

(De la *Gaceta* núm. 181.)

## Gobierno Civil

### OBRAS PÚBLICAS

#### Aprovechamiento de aguas.

D. Julián González, vecino de Briviesca, en instancia dirigida a este Gobierno, expone: que es dueño

de dos molinos en el pueblo de Buezo, Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, que aprovechan las aguas del arroyo llamado de Santa Casilda, y que desea ampliar el salto de aquellos y transformar la fuerza hidráulica en energía eléctrica con destino a usos industriales, presentando a este efecto el correspondiente proyecto, que a continuación se describe, solicitando para su ejecución la servidumbre de estribo de presa y acueducto.

En la actualidad el salto que proporciona la energía a los molinos es de unos 20 metros, mas haciendo la toma 600 metros aguas arriba, y colocando la casa de máquinas en el fondo del Valle en que la pendiente del río disminuye notablemente se puede conseguir un salto útil de 58 metros en números redondos.

La presa, de dos metros de altura sobre la lámina de agua en estiaje, se situará inmediata a la alcantari-lla construida sobre el arroyo en el mismo pueblo de Buezo, quedando su coronación situada un metro por debajo de la arista inferior de la clave de dicha obra de fábrica.

Del lado izquierdo de la presa arrancará el canal de conducción que tendrá un aliviadero de superficie, a fin de regular en todo momento la conducción del agua precisa.

El canal se desarrolla entre la Iglesia, casas colindantes y el arroyo, atravesando luego una tierra de labor y el camino de Buezo a Rojas, y se apoya en la ladera, ciñéndose a esta en una longitud de 624 metros.

El canal verterá el agua en un depósito regulador del cual arranca la tubería forzada de 190 metros de longitud y que termina en la cámara de la turbina donde se instalará la casa de máquinas y de la que saldrá el canal de desagüe para devolver el agua al arroyo íntegramente.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones

procedentes contra la concesión que se solicita, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por el público en las horas hábiles de oficina.

Burgos 2 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR.

Román García Novoa

#### Circular.

La importancia que en los actuales momentos ha de tener el conocimiento de la producción agrícola nacional y las materias fertilizantes que los agricultores necesitan para obtener mayores rendimientos en sus cultivos, en los diferentes aspectos que la integran, y deducir, en su vista, por la total producción de cada artículo, la falta o sobrante de cada uno de aquéllos, para en su caso, tener que importar o exportar, según el resultado de las cifras estadísticas que arrojen las cosechas,

es por lo que encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia procuren remitir a la Jefatura del Servicio Agronómico un estado o relación explicativa, ajustada al adjunto modelo, consignando en sus epígrafes, con la mayor exactitud posible, las cifras correspondientes a cada uno de los productos, previniendo que los datos de referencia solicitados, no son con objeto de fisco, en sus relaciones con los tributos, y si solo para conocer la verdadera producción agrícola del país.

En su consecuencia (si lo que no es de esperar) los diversos datos suministrados relacionados con la producción de referencia no correspondieran a la exactitud, como consecuencia de la ocultación y hubiera necesidad para el consumo de importar del extranjero algunos productos, sería siempre en detrimento del precio de nuestra producción y en beneficio de aquél.

Burgos 4 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa

### MODELO QUE SE CITA

Estadísticas.	Ayuntamiento de.....			OBSERVACIONES
	(1) Superficie cultivada.	(2) Producción por unidad.	(3) Producción total.	
ESPECIES				
Trigo.....				
Cebada.....				
Centeno.....				
Avena.....				
Maiz.....				
Garbanzos.....				
Habas.....				
Guisantes.....				
Algarrobas.....				
Yeros.....				
Lentejas.....				
Almortas.....				
Alholvas.....				
Judías.....				

(1) La superficie cultivada puede darse por fanega o hectárea.

(2) La unidad de producción puede ser por fanega o hectárea.

(3) El producto total de las casillas una y dos.

Nota.—Las especies consignadas en el presente estado, deben ser remitidas antes del día 5 del próximo mes de agosto, a la Jefatura del Servicio Agronómico, San Carlos, núm. 1, Burgos, y sino estuvieran recolectadas, se consignarán las cifras probables a recolectar.



	PROPIETARIO	RESIDENCIA	INQUILINO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
209	Nicanor Guinea	Rivabellosa	Daniel Estivaliz	Quintanilla	»
210	Manuel Pérez	Cahicedo Yuso	Ciriaco Bastida	Idem	»
211	Benito Santiago	Quintanilla	Benito Santiago	Idem	»
212	Mateo Eguiluz	Idem	Mateo Eguiluz	Idem	»
214	Ciriaco Bastida	Idem	Ciriaco Bastida	Idem	»
215	Damaso Pobes	Rivabellosa	Felipe Marquinez	Idem	»
216	Idem	Idem	Idem	Idem	»
217	Francisco Santiago	Vitoria	Bernardino Eguiluz	Idem	»
218	Herederos de Pedro Pérez	Miranda	Fermin Aldama	Idem	»
219	Francisco Santiago	Vitoria	Bernardino Eguiluz	Idem	»
220	Idem	Idem	Idem	Idem	»
221	Fermin Aldama	Quintanilla	Fermin Aldama	Idem	»
222	Esteban Perez	Idem	Esteban Pérez	Idem	»
223	Francisco Santiago	Vitoria	Bernardino Eguiluz	Idem	»
224	Manuel Pérez	Cahicedo Yuso	Ciriaco Bastida	Idem	»
225	Francisco Santiago	Vitoria	Bernardino Eguiluz	Idem	»
226	Nicanor Guinea	Rivabellosa	Daniel Estivaliz	Idem	»
228	Cosme Ortiz	Quintanilla	Cosme Ortiz	Idem	»
229	Francisco Santiago	Vitoria	Benito Eguiluz	Idem	»
230	Cosme Ortiz	Quintanilla	Cosme Ortiz	Idem	»
232	Benito Eguiluz	Idem	Benito Eguiluz	Idem	»
233	Pablo Pinedo	Idem	Mateo Eguiluz	Idem	»
234	Cecilio Montoya	Rivabellosa	Benito Eguiluz	Idem	»
235	Idem	Idem	Idem	Idem	»
241	Matilde Foncea	Idem	Matilde Foncea	Rivabellosa	»
243	Francisco Santiago	Vitoria	Tomasa Barredo	Quintanilla	»
244	Avelino Saganibay	Rivabellosa	Avelino Saganibay	Rivabellosa	»
245	José Ruiz	Quintanilla	José Ruiz	Quintanilla	»
246	Francisco Santiago	Vitoria	Benito Santiago	Idem	»
247	Matias Aldama	Idem	Fermin Aldama	Idem	»
250	Manuel Resines	Quintanilla	Manuel Resines	Idem	»
251	Mateo Eguiluz	Idem	Mateo Eguiluz	Idem	»
252	Nicanor Guinea	Rivabellosa	Daniel Estivaliz	Idem	»
253	Mateo Eguiluz	Quintanilla	Mateo Eguiluz	Idem	»
254	Nicanor Guinea	Rivabellosa	Daniel Estivaliz	Idem	»
255	Esteban Pérez	Quintanilla	Esteban Pérez	Idem	»
256	Jaime Santiago	Miranda	Benito Santiago	Idem	»
257	Ciriaco Bastida	Quintanilla	Ciriaco Bastida	Idem	»
258	Sebastián Montoya	Vitoria	Bernardino Eguiluz	Idem	»
259	Jaime Santiago	Miranda	Benito Santiago	Idem	»
260	Damaso Pobes	Rivabellosa	Fermin Aldama	Idem	»
261	Jaime Santiago	Miranda	Benito Santiago	Idem	»
262	Bernardino Eguiluz	Quintanilla	Bernardino Eguiluz	Idem	»
263	Jaime Santiago	Miranda	Benito Santiago	Idem	»
264	José Ruiz	Quintanilla	José Ruiz	Idem	»
265	Miguel Salazar	Beñas	Bernardino Eguiluz	Idem	»
266	Benito Eguiluz	Quintanilla	Benito Eguiluz	Idem	»
267	Nicanor Guinea	Rivabellosa	Daniel Estivaliz	Idem	»
268	Benito Eguiluz	Quintanilla	Benito Eguiluz	Idem	»
269	Pablo Pinedo	»	Mateo Eguiluz	Idem	»
297	Idem	»	Idem	Idem	»
298	Pablo Lafuente	Quintanilla	Pablo Lafuente	Idem	»
299	Micaela Ruiz Eloizaga	Vitoria	Cosme Ortiz	Idem	»
300	Fermin Aldama	Quintanilla	Fermin Aldama	Idem	»
301	Francisco Santiago	Vitoria	Benito Santiago	Idem	»
302	José Ruiz	Quintanilla	José Ruiz	Idem	»
304	Jaime Santiago	Miranda	Benito Santiago	Idem	»
305	José Ruiz	Quintanilla	José Ruiz	Idem	»
306	Micaela Ruiz Eloizaga	Vitoria	Tomasa Barredo	Idem	»
307	Francisco Santiago	Idem	Benito Santiago	Idem	»
308	Mateo Eguiluz	Quintanilla	Mateo Eguiluz	Idem	»
309	Tomasa Barredo	Idem	Tomasa Barredo	Idem	»
310	José Ruiz	Idem	José Ruiz	Idem	»
311	Fermin Aldama	Idem	Fermin Aldama	Idem	»
312	Mateo Eguiluz	Idem	Mateo Eguiluz	Idem	»
313	Francisco Santiago	Idem	Benito Eguiluz	Idem	»
314	José Ruiz	Idem	José Ruiz	Idem	»
316	Micaela Ruiz Eloizaga	Vitoria	Cosme Ortiz	Idem	»
317	Tomasa Barredo	Quintanilla	Tomasa Barredo	Idem	»
318	Manuel Resines	Idem	Manuel Resines	Idem	»
319	José Ruiz	Idem	José Ruiz	Idem	»
320	Pablo Lafuente	Idem	Pablo Lafuente	Idem	»
322	Micaela Ruiz Eloizaga	Vitoria	Cosme Ortiz	Idem	»
323	Ciriaco Bastida	Quintanilla	Ciriaco Bastida	Idem	»
324	Cosme Ortiz	Idem	Cosme Ortiz	Idem	»
327	Francisco Santiago	Vitoria	Idem	Idem	»
328	Idem	Idem	Tomasa Barredo	Idem	»
329	Esteban Pérez	Quintanilla	Esteban Pérez	Idem	»
330	José Ruiz	Idem	José Ruiz	Idem	»
332	Cosme Ortiz	Idem	Cosme Ortiz	Idem	»
333	Cecilio Montoya	Idem	Cecilio Montoya	Idem	»
334	Esteban Pérez	Idem	Tomasa Barredo	Idem	»
335	Tomasa Barredo	Idem	Idem	Idem	»
336	Terreno Concejil	»	Terreno Concejil	»	»



	PROPIETARIO	RESIDENCIA	INQUILINO	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
337	Pablo Pinedo		Mateo Eguiluz	Quintanilla	
338	Idem		Idem	Idem	
339	Mateo Eguiluz	Quintanilla	Idem	Idem	
340	Ciriaco Bastida	Idem	Ciriaco Bastida	Idem	
341	José Ruiz	Idem	José Ruiz	Idem	
342	Idem	Idem	Idem	Idem	
344	Martín Salcedo	Melleles	Martín Salcedo	Melleles	
345	Terreno Concejil	Idem	Terreno Concejil	Idem	
346	Martín Salcedo	Idem	Martín Salcedo	Idem	
347	Idem	Idem	Idem	Idem	
348	Arsenio Austri	Rivabellosa	Facundo Angulo	Idem	
349	Martín Salcedo	Melleles	Martín Salcedo	Idem	
350	Terreno Concejil	Idem	Terreno Concejil	Idem	
351	Idem	Idem	Idem	Idem	
352	Froilán González	Idem	Froilán González	Idem	
353	Terreno Concejil	Idem	Terreno Concejil	Idem	
354	Idem	Idem	Idem	Idem	
355	Arsenio Austri	Rivabellosa	Facundo Angulo	Idem	
356	Terreno Concejil	Melleles	Terreno Concejil	Idem	
357	Froilán González	Idem	Froilán González	Idem	
358	Martín Salcedo	Idem	Martín Salcedo	Idem	
359	Idem	Idem	Idem	Idem	
360	Froilán González	Idem	Froilán González	Idem	
361	Idem	Idem	Idem	Idem	
362	Idem	Idem	Idem	Idem	
363	Terreno Concejil	Idem	Terreno Concejil	Idem	
364	Idem	Idem	Idem	Idem	
365	Idem	Idem	Idem	Idem	
366	Idem	Idem	Idem	Idem	
367	Idem	Idem	Idem	Idem	
368	Idem	Manzanos	Idem	Idem	
369	Raimundo Pérez	Idem	Raimundo Pérez	Manzanos	
370	Idem	Idem	Idem	Idem	
371	Cándido Mendoza	Idem	Cándido Mendoza	Idem	
372	Terreno Concejil	Idem	Terreno Concejil	Idem	
373	Idem	Idem	Idem	Idem	
374	Facundo Araico	Idem	Facundo Araico	Idem	
375	Terreno Concejil	Idem	Terreno Concejil	Idem	
376	Florencio Rodrigo	Idem	Florencio Rodrigo	Idem	
377	Facundo Araico	Idem	Facundo Araico	Idem	
379	Conde Salazar	Vitoria	Inocente Ortiz del Rio	Idem	
380	Facundo Araico	Manzanos	Facundo Araico	Idem	
381	Dámaso Pobes	Bivabellosa	Florencio Rodríguez	Idem	
383	Facundo Araico	Manzanos	Facundo Araico	Idem	
384	Cándido Mendoza	Idem	Cándido Mendoza	Idem	
385	Antonio Estavillo	Idem	Antonio Estavillo	Idem	
386	Justa Errán	Idem	Justa Errán	Idem	
387	Conde Salazar	Vitoria	Inocente Ortiz del Rio	Idem	
388	Justa Errán	Manzanos	Justa Errán	Idem	
389	Cándido Mendoza	Idem	Cándido Mendoza	Idem	
390	Félix Olano	Idem	Félix Olano	Idem	
391	Antonino Estavillo	Idem	Antonino Estavillo	Idem	
392	Justa Errán	Idem	Justa Errán	Idem	
393	Félix Alonso	Idem	Félix Alonso	Idem	
394	Cipriano Mesana	Idem	Cipriano Mesana	Idem	
396	Terreno Concejil	Idem	Terreno Concejil	Idem	
397	Cipriano Mesana	Idem	Cipriano Mesana	Idem	
399	Félix Olano	Idem	Félix Olano	Idem	
400	Conde Salazar	Vitoria	Inocente Ortiz del Rio	Idem	
401	Idem	Idem	Idem	Idem	
402	Facundo Araico	Manzanos	Facundo Araico	Idem	
403	Idem	Idem	Idem	Idem	
404	Félix Olano	Idem	Félix Olano	Idem	
405	Raimundo Pérez	Idem	Raimundo Pérez	Idem	
407	Idem	Idem	Antonino Estavillo	Idem	
409	Conde Salazar	Vitoria	Florencio Rodrigo	Idem	
412	Policarpo Vallejo	Arechavaleta	Juan Rodríguez	Leciñana	
413	Manuel Pérez	Pangua	Alberto Guinea	Idem	
414	Conde Salazar	Vitoria	Inocente Ortiz del Rio	Idem	
415	Felipe Corcuera	Arrieta	Victoriano Salazar	Idem	
419	Segundo Pinedo	Leciñana	Segundo Pinedo	Idem	
420	Marqués de Villa Alegre	Idem	Enrique Salazar	Idem	
421	Idem	Leciñana	Idem	Idem	
422	Idem	Idem	Idem	Idem	
423	Idem	Idem	Idem	Idem	
424	Esteban Ruiz	Pangua	Máximo Gómez	Idem	
425	Felipe Corcuera	Arrieta	Matías Gómez	Idem	
426	Idem	Idem	Máximo Gómez	Idem	
427	Manuel Pérez	Pangua	Alberto Guinea	Idem	
428	Marqués de Villa Alegre	Arechavaleta	Juan Rodríguez	Idem	
430	Manuel Pérez	Pangua	Alberto Guinea	Idem	
431	Idem	Idem	Máximo Gómez	Idem	
433	Alberto Guinea	Leciñana	Alberto Guinea	Idem	
435	Felipe Corcuera	Arrieta	Victoriano Salazar	Idem	
436	Policarpo Vallejo	Arechavaleta	Juan Rodríguez	Idem	
437	Manuel Pérez	Pangua	Alberto Guinea	Idem	

(Continuará.)



### Circular.

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Valle de Mena para que el domingo 11 del actual pueda dar una batida general contra los animales dañinos en unión de varios pueblos limítrofes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Burgos 3 de julio de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

## Delegación de Hacienda

### Inspección.

Por Real orden de 22 de junio próximo pasado ha sido nombrado Oficial de 2.ª clase de esta Inspección provincial D. Marcelino García de la Rasilla y García de los Ríos, habiéndose posesionado en el día de hoy de dicho destino, cesando en las funciones inspectoras el Oficial de igual clase D. Román Valdivielso Avendaño.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Burgos 1.º de julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

## Providencias judiciales

### Briviesca.

D. César Cánovas Torregrosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Manuel Rodríguez Martínez, Alejandro Rodríguez Morales, José Rodríguez Iglesias y Miguel Moreno López, sobre robo de varias expediciones del tren, he acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos y *Gaceta de Madrid* el presente para que los que se reputen dueños de una mula de siete años, de un metro 47 centímetros de alzada, pelo negro y con vejigas pasadas en sus cuatro extremidades.

Otra de 13 años, de un metro 51 centímetros de alzada, pelo castaño oscuro, muy caída de grupa, con mala dentadura y sin negrilla.

Otra de 10 años, de un metro 53 centímetros de alzada, pelo tordo claro y dada fuego en todo lo largo de los tendones suspensorios del menudillo de las dos extremidades anteriores.

Dos carros, con ligeras diferencias iguales, y, al parecer, contruidos en el mismo taller, ambos son de varas, de un metro 80 centímetros de largo en la escalera por uno 20 de ancho, ambos pintados de encarnado, escalera y ruedas con toldo y visera cogida, los toldos pintados uno de gris con cenefas encar-

nadas y el otro en azul con alguna lista negra, comedores en blanco, con freno, uno de cigüeña y otro de palanca, la palanca el gris, la cigüeña el azul, montado en palometas el del toldo gris y sobre el muelle el otro y ambos bastante nuevos.

Tres bridones, dos de carro y uno de coche.

Tres colleras a la calesera con entremante.

Dos silletas de carro.

Dos zofras de id.

Dos barrigueras de carro,

Dos retrancas.

Tres pares de ramalillos.

Tres orcates uno con francaletes, otro tirante de material y otro forrado de cáñamo con material y su lomera.

Todas estas guarniciones son en negro, menos el bridón del coche que es de color avellana.

Cuyos efectos fueron ocupados por la Guardia civil, para que en el término de ocho días, con prueba de preexistencia en su dominio, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Briviesca a reclamarlos, apercibiendo que pasado el plazo, se les dará el destino procedente.

Dado en Briviesca a 25 de junio de 1920.—César Cánovas.—Por su mandado, Laureano García.

### Miranda de Ebro.

Moreno Augusto (Juan), de ignorado paradero, comparecerá ante la sala de la Audiencia provincial de Burgos, el día 7 de septiembre próximo como testigo para asistir al juicio oral que dicho día se ha de celebrar para conocer del sumario que sobre desorden público instruyó este Juzgado, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Superioridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro a 28 de junio de 1920.—N. N.—Por su mandado, Lic. José Irazusta.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito, correspondiente al año actual, que ha de servir de base a los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1921-1922, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 28 de junio de 1920.—El Alcalde, Faustino González.

### Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repar-

timiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

San Martín de Rubiales 28 de junio de 1920.—El Alcalde, Bernabé Valcabado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla-Cabriada.

Merindad de Valdivielso.

Fuentelcésped.

Merindad de Castilla la Vieja.

### Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Designadas las personas que han de constituir las comisiones de evaluación en su parte real y personal para el repartimiento general, según el artículo 75 del Real decreto, se anuncia al público para que en el término de siete días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean justas contra dichas designaciones pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedrosa de Rio-Urbel 28 de junio de 1920.—El Alcalde, Andrés del Rio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bañuelos de Bureba.

### Alcaldía de Pradoluengo.

Celebrado el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito, en el corriente año, han resultado designados los señores que a continuación se expresan:

Por Industrial.—D. Juan Bautista Serrano Pérez, D. Daniel Alcalde Soto y D. Leocadio Arribas Sáez.

Por Territorial.—D. Gregorio Goribar Puras, D. Mariano Cámara Jorge y D. Dionisio Sáez Ruiz.

Por Urbana.—D. Pedro Martínez Villanueva, D. Vicente Martínez de Simón y D. Juan Lázaro Córdoba.

Pradoluengo 1.º de julio de 1920.—El Alcalde en cargos, Telesforo Ruiz.

### Alcaldía de Berlangas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que se crean con aptitud suficiente y reúnan las condiciones prevenidas por la Ley, presentarán sus instancias debidamente documentadas ante esta Alcaldía en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo preferidos los que hayan desempeñado el cargo en propiedad.

Berlangas 29 de junio de 1920.—El Alcalde, Vicente San Juan Sualdea.

### Alcaldía de Retuerta.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este distrito, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Como igualmente la de guarda municipal jurado, dotada con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes a ellas deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Retuerta 30 de junio de 1920.—El Alcalde, P. O., Félix Pérez Cancho.

## Anuncios particulares

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

Del pueblo de Villamediana desapareció un caballo de tres años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, tordo, con una estrella en la frente y tres pies blancos. Quien le haya recogido puede devolverle a Andrés Moreno Bravo, de Villamediana, Palencia.